

S/IJ  
PLN/2022/8

DOÑA PILAR VELLISCA MATAMOROS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"UNICO.- EXPEDIENTE 8416/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2022 AL PRESUPUESTO DE 2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL AYTO. DE TOREVIEJA Y DEL IMC JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022. APROBACIÓN, SI PROcede.**

En este punto hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta formulada durante las intervenciones por el Sr. Concejal D. Israel Muñoz Guijarro, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de ocho de los miembros asistentes, y el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, D. Federico Alarcón Martínez, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada por el Sr. Concejal D. Israel Muñoz Guijarro relativa a dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado en relación con la modificación de créditos al presupuesto de 2022, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa" y el proyecto de modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2022, CSV: 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC.

**Respecto de la modificación de créditos del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", expediente nº 197/2022**, se da cuenta de la Memoria de la Presidencia, fechada el 5 de abril de 2022, CSV: 7552MTCFCK3AJ6E7M73X2ZPM (Verificación: <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>), así como del informe emitido por el Interventor Delegado, D. Juan Carlos Carmona Triviño, fechado el 5 de abril de 2022, con CSV: 9S56MNAJ9WZ57RHJWHLER2M4W (Verificación: <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>), que dice así:

<b>N. Expediente</b>	197/2022
<b>F. Apertura</b>	04/04/2022
<b>Serie documental</b>	TO0968 - Modificación de Crédito
<b>Asunto</b>	Modificación de crédito n 1/2022 Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito
<b>Procedimiento</b>	Justificación necesidad

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Vista la propuesta del PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA de fecha 5 de abril de 2022 con csv552MTCFCKK3AJ6E7M73X2ZPM, por la que se propone un suplemento de crédito, crédito extraordinario y modificación de las Bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2022, al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto en vigor, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención delegada del Organismo autónomo se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
4. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020 por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se suspende la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021. Acuerdo revalidado por el congreso de los Diputados el 26 de septiembre de 2021 para el ejercicio 2022
10. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021 prorrogadas para el ejercicio 2022

**SEGUNDO.-** En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

*“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará*

*la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.*

*Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.*

*Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el Presidente del Organismo Autónomo, que previo acuerdo del Órgano de Gobierno, será remitido al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”*

**TERCERO.** La propuesta de modificación lo es de las aplicaciones que se relacionan, y que suponen una alteración neta del Presupuesto General del ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto IMC 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr .	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyectores y equipos fotográficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Biliográfico	15.000,00
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad: Pintura rápida	6.500,00
334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>2.664.452,00</b>



**Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto IMC 2022**

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr .	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00
<b>Total Suplementos</b>				<b>34.000,00</b>	

**MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA" DEL EJERCICIO 2022**

La Base 5<sup>a</sup>, queda redactada de la manera siguiente:

**BASE 5<sup>a</sup>: SUBVENCIONES. -**

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	48.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>342.000,00</b>

**CUARTO.** Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2021 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales con el siguiente detalle

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
<b>Total Financiación</b>			<b>2.698.452,00</b>	

**QUINTO.-** Consta justificación de la propuesta en informe del Concejal delegado de Cultura de fecha 5 de abril de 2022 con csv GY7XGCZAPM74M4WFNCJ53HX4 y que se ha incorporado a este expediente.

**SEXTO.-** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la tramitación será la misma que la prevista para la

aprobación del Presupuesto General de Instituto, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.-** NO Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 7 de septiembre con csv AEMNQ7RYR365YEKGJ9P2AET3N según el cual “A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.”.

Aunque este informe se emite a efectos informativos en la presente modificación se incorpora para el consolidado en la modificación 1/2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja tramitada al mismo tiempo donde se dotan algunas partidas de la presente modificación.

#### CONCLUSIONES.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.”

Asimismo se da cuenta del acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, CSV: 3HGM3DZDQ3H3LLTHGPK5NJ25R (Verificación: <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>), cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“Primero:** Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022**

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	6250000	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	6230100	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	6230200	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	6230300	Admón General de Cultura. Proyectores y equipos fotográficos	10.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	48006	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	6250500	Bibliotecas. Fondo Biliográfico	15.000,00
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	48106	Premios. Actividad:Pintura rápida	6.500,00

334	6250100	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
		<b>Total Crédito extraordinario</b>	<b>2.664.452,00</b>

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO						
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo	
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00	
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00	
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00	
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00	
<b>Total Suplementos</b>					<b>34.000,00</b>	

### MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2022

La Base 5<sup>a</sup>, queda redactada de la manera siguiente:

#### BASE 5<sup>a</sup>: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Progr.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>344.000,00</b>

### FINANCIACIÓN

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
<b>Total Financiación</b>			<b>2.698.452,00</b>	

Segundo: Remitir el mismo al Pleno, previa aprobación en junta de gobierno y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial.”

Asimismo, **respecto de la plantilla de personal**, se da cuenta de propuesta de Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2022, CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG, relativa a modificaciones en la plantilla de personal, que se extractan de la citada propuesta y son las siguientes:

**“1. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA FUNCIONARIAL**

**1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**- 3 TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Admón General	3	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior

**- 4 ADMINISTRATIVOS**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Administrativo	4	C/C1	22	Admón General	Administrativo	Administrativo

**- 3 AUXILIARES**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Auxiliar	3	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	Auxiliar

**1.2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**- 1 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior

**- 1 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN TURÍSTICA**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior

**- 1 TÉCNICO MEDIO**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio

**- 1 TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO / SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar

**- 1 TÉCNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN ECONÓMICA**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar

**2. CREACIÓN DE PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL FIJO**

- 1 PROFESOR DE IDIOMAS APLICADOS AL CANTO, PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE IDIOMAS APLICADOS AL CANTO. (ITALIANO, ALEMÁN Y FRANCÉS). JORNADA TIEMPO PARCIAL (24 HORAS/SEMANA)**

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesor Idiomas aplicados al Canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	GRADO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN CON IDIOMAS ITALIANO, ALEMÁN Y FRANCÉS, O EQUIVALENTE, Y/O GRADO EN FILOLOGÍA EN UNO DE ESTOS IDIOMAS, O EQUIVALENTE, DE FORMA QUE PARA AL MENOS DOS DE LOS TRES IDIOMAS QUE SE REQUIEREN SE POSEA UN NIVEL B2 O SUPERIOR, Y EL TÍTULO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.	

**3. PERSONAL EVENTUAL**

**3.1 MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PUESTO ASESOR PLAYAS, TRANSPORTE, PUERTOS Y PESCA , PERSONAL EVENTUAL, PASANDO A DENOMINARSE ASESOR ALCALDÍA.**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Alcaldía	1	Graduado ESO o equivalente

**3.2. MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS PUESTO ASESOR DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES, PERSONAL EVENTUAL, PASANDO A DENOMINARSE ASESOR BIENESTAR SOCIAL CON TITULACIÓN EXIGIDA GRADUADO ESO O EQUIVALENTE.**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente

**3.3 MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PUESTO SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL VOX, PERSONAL EVENTUAL, PASANDO A DENOMINARSE SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL PSOE.**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Secretario Grupo Municipal PSOE	1	Graduado ESO o equivalente"

Dicha propuesta fue informada, con fecha 12 de abril de 2022, CSV: ALDJ5FNL56R3494ML5565EPMH, por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos y la Sra. Directora General de Personal y Contratación, siendo el informe del tenor literal siguiente:

"EXpte. GESTIONA Nº 21672/2022  
Procedimiento: RPT, Plantillas y OPE  
Asunto: Plantilla de Personal año 2022

**INFORME PROPUESTA**

**ASUNTO.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA AÑO 2022.**

**1. ANTECEDENTES:**

**1.1. FORMA DE INICIO**

Procedimiento iniciado en base a la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2022 CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG, relativa a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja para el año 2022.

## **1.2. ACTUACIONES PRACTICADAS:**

Constan practicadas las siguientes actuaciones, con el resultado que se expresa:

Fecha	Emisor	Trámite	Conclusión/ Observaciones
08/04/2022	Alcalde-Presidente	Propuesta Plantilla de Personal año 2022 csv: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG	_____

## **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

## **2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

El artículo 90 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone:

*"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."*

A su vez, el artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril señala que *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."*

Y en cuanto a la publicación, el art. 127 del mismo Texto Refundido dispone que *"una vez aprobada la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", junto con el resumen del Presupuesto".*

## **2.3. COMPETENCIA:**

De acuerdo con el art. 123.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entre

las atribuciones del Pleno, está “la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente”.

### 3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente una vez seguida la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procedería:

1. La aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, relativa a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2022, de fecha 8 de abril de 2022 CSV: CSV: 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG.
2. Una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, junto con la Plantilla de Personal, se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no ser presentadas reclamaciones en el plazo indicado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para su resolución. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Sra. Interventora General Municipal, con fecha 18 de abril de 2022, CSV: 5P6XAKJEE7WJ3CQ37DC4FG4J9, emite informe que dice así:

**“N. Expediente** 21672/2022  
**F. Apertura** 07/04/2022  
**Serie documental** TO0309 - RPT, Plantillas y OPE  
**Asunto** Plantilla de Personal 2022  
**Procedimiento** Informe de Intervención

---

### INFORME DE INTERVENCIÓN

---

Cristina Serrano Mateo, Interventora General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales emito el siguiente informe al expediente formado para la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2022, firmada por la alcaldía-presidencia en fecha 8 de abril de 2022 con csv 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG recibido en esta Intervención el 12 de abril 2022

#### Primero.- Legislación aplicable

La normativa aplicable a la modificación de la plantilla, es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

## **Segundo. Consideraciones Generales.**

El presente expediente tiene con objeto la aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2021.

La Plantilla puede definirse como la relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, bien para la totalidad de la organización, bien para cada uno de los órganos de ésta. Supone, en cualquier caso, el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales en el art. 4º.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local LBRL.

El art. 90.1 de la LBRL, establece lo siguiente: *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Por otro lado, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que *“las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto”.*

En cuanto a la dotación presupuestaria de las plazas correspondientes, cabe informar que en paralelo a la tramitación de este expediente se está tramitando la modificación de crédito Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG (EXP GES 8416/2022) que contempla los créditos necesarios para las plazas contempladas.

## **Tercero. Tramitación.**

Tal y como se señala en el artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local, la modificación de la plantilla, lleva aparejado los mismos trámites que la modificación del presupuesto, que resultan los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Órgano Competente.
- Informe preceptivo de la Interventora.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público del acuerdo de aprobación inicial durante 15 días hábiles previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presenta reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la

exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

El expediente definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el Acuerdo de Aprobación inicial, será insertado en el "Boletín oficial de la Provincia", además de en el Tablón de Anuncios.

De las modificaciones definitivamente aprobadas, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que se hará simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**Cuarto. Documentación que integra el expediente; en la carpeta modificación Plantilla de Personal. Ejercicio 2022:**

- Propuesta de la Alcaldía – Presidencia de fecha 08 de abril de 2022, por la que se propone la modificación de la plantilla de personal para el año 2022, código de validación 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG.
- Informe jurídico número 2022-0468, de la Directora General de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2022, código de validación ALDJ5FNL56R3494ML5565EPMH.

Comprobado el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto. En este supuesto se incorpora dicha modificación a la modificación de crédito 1/2022 que se está tramitando al contener modificación de determinados puestos de trabajo que afectan al anexo de personal de funcionarios y laborales vigente para este Ayuntamiento

A juicio de esta Intervención, el presente expediente deberá tramitarse junto con la Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG (EXP GES 8416/2022) a cuyo ámbito temporal se circumscribe.

Es cuanto tiene a bien informar."

Respecto del **Ayuntamiento**, se da cuenta de la Memoria de Alcaldía, fechada el 18 de abril de 2022, CSV: 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC, que se transcribe a continuación:

**“N. Expediente** 8416/2022  
**Serie documental** TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias  
**Asunto** Modificación créditos Nº 1/2022. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG  
**Procedimiento** Memoria de la Alcaldía Modificación Crédito 1/2022

D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

## MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 1/2022

### MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería suficiente según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de la Alcaldía 2022-1643 de fecha 29 de marzo con csv 49QR3QMN2KTMKS5YLNC7C3Q3P (GES 12092/2022), se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Visto el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, de 28 de marzo de 2022 con csv GESJDW79MTT93YAG9L35HGZG emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes, por el que la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 y renovado por el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 que acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0461, de fecha 28 de marzo de 2022 con csv 2HL7A6K625N2WFAJF4JZQ9E7 que establece en su apartado 9.3 **un Remanente de Tesorería para Gastos Generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

Visto que las Bases de ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2021, aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 junto al expediente del presupuesto para el ejercicio 2021, establecen que *“Su vigencia coincidirá con la del Presupuesto General, por tanto, en caso de prórroga de este, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto”*

Visto que el presupuesto de 2021 fue prorrogado para el ejercicio 2022 por Decreto de la alcaldía 2021-07221 de 30 de diciembre de 2021 con csv 6ZE552Z6SLSS52XG3G3C2WYA

### PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN

#### 1. APPLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

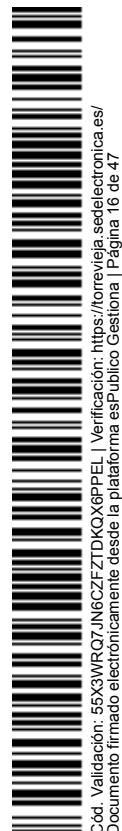
Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

#### MODIFICACION CREDITOS N° 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	167.574,89	348.683,86
12	130	6220041	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,35	200.000,00	862.167,35
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	1532	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	1532	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	1532	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	1532	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	1532	6190541	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000,00	3.770.000,00	8.970.000,00
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	1.525.807,24	3.892.198,66
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200,27	500.000,00	1.554.200,27
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,37	1.000.000,00	1.436.301,37
9	2311	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	2311	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	2311	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	2311	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12
9	2311	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
9	2311	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	2311	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	2312	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	2312	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06



Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	3341	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	3371	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	3371	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	3371	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	197.626,54
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,12	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,44	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	146.711,00
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85
7	9231	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	9231	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	9231	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	9231	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	9231	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61

Or	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>				<b>28.257.716,21</b>		

## 2. APPLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG.. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios commplementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Inversión nueva en mobiliario	80.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00
			<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS</b>	<b>20.534.340,74</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>48.792.056,95</b>
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>48.792.056,95</b>

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario se justifica porque se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido se ha incorporado justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas que se incorporan a esta Memoria con el siguiente detalle.

- A. Justificación del Responsable de **Educación e Innovación**, Ricardo Recuero Serrano de fecha 11 de abril de 2022 con csv : 947QEXRAJXMT57XXXLEFWQYM3
- B. Justificación del responsable de **Política económica, Empleo y Juventud**, Domingo Paredes Ibáñez de fecha 11 de abril de 2022 con csv YDKYJEELGCE2GDDDR959AGX
- C. Justificación de la responsable de **Deportes y Sanidad**, Diana Box Alonso de fecha 11 de abril de 2022 con csv NLR6XH5R7Y2WKZTGYA9C3K9N
- D. Justificación de la responsable de **Parques y Jardines**, María del Carmen Gómez Candel de fecha 11 de abril de 2022 con csv 6XZL3ESNYTC7RQMGTZTKRKREL
- E. Justificación de la responsable de **Tercera edad y Padrón**, Inmaculada Montesinos Pérez de fecha 12 de abril de 2022 con csv 9KRRFSJJ4E6QNCLGZXKWAD6E7
- F. Justificación del responsable de **Playas y Mercados**, Antonio Francisco Vidal Arévalo de fecha 12 de abril de 2022 con csv 6FHARXPXGNTY9CL93PM9R5QP5.
- G. Justificación de la responsable de **Vías y Alumbrado** Público María Sandra Sánchez Andreu de fecha 12 de abril de 2022 con csv 5Y2NSLJ9FJHHHANAMADLC269N
- H. Justificación del responsable de **Seguridad y Protección civil** Federico Alarcón Martínez de fecha 12 de abril de 2022 con csv AYSTG2CPJ3XGFCYXFR449T249
- I. Justificación del responsable de **Servicios Sociales** Tomás Ricardo Ballester Herrera de fecha 12 de abril de 2022 con csv 6PPKHZMC7QHKXNLY2HTZH56MX
- J. Justificación del responsable de **Cultura** José Antonio Quesada Hurtado de fecha 12 de abril de 2022 con csv 4SSQAMDXKL5C3JFDJSN6GN4Y4
- K. Justificación de la responsable de **Presidencia y Turismo** María del Rosario Martínez Chazarra de fecha 13 de abril de 2022 con csv 447EKYRSGGFKN6CXS55Q3ECZY
- L. Justificación de la responsable de **Fiestas y ONGs** Concha Sala Maciá de fecha 17 de abril de 2022 con csv 62Z7W63C5G2JJA4KPLQH643P2

Al mismo tiempo se incorpora propuesta de modificación del Anexo de Personal funcionario de fecha 17 de abril de 2022 con csv 59QZ92SXKK6MTSNLLZ34F2H4S y del Personal Laboral de la misma fecha con csv : 3HTZC2RW92JMXR5R5PYRTQQG5 del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de plazas propuestas en las distintas propuestas de los departamentos”



Visto el informe de la Sra. Interventora General Municipal, nº 641/2022, de fecha 18 de abril de 2022, CSV: 347ANC4KFZJ9G5D75M7JM4Z6X, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“N. Expediente** 8416/2022  
**Serie documental** TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias  
**Asunto** Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG  
**Procedimiento** Informe de Intervención Modificación Crédito 1/2022

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta para su fiscalización el expediente: 8416/2022 relativo a la modificación de crédito 1/2022 del presupuesto vigente en la Modalidad Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario

Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 18 de abril de 2022 con csv 64PNRQQGLHQRD6SPGEGQGM9D6 en la que se propone suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto

En virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración

del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos

8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021
15. Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 (prorrogadas para 2022)

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.- En relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente “deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone” que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,



## **SEGUNDO.- Requisitos y Límites**

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*”

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

***Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.***

**TERCERO.-** La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10<sup>a</sup>, es la siguiente:

“En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

*“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.*

*Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.*

*El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”*

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha 23 de febrero de 2022 con csv 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la **insuficiencia** o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

En este sentido se incorpora a esa Memoria justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas.

Al mismo tiempo se incorpora propuesta de modificación del Anexo de Personal funcionario de fecha 17 de abril de 2022 con csv : 59QZ92SXKK6MTSNLLZ34F2H4S y del Personal Laboral de la misma fecha con csv: 3HTZC2RW92JMXR5R5PYRTQQG5 del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de plazas propuestas en las distintas propuestas de los departamentos

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse según se determina en la Memoria de la Alcaldía por diferentes motivos, hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se financian según el siguiente resumen:

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>48.792.056,95</b>
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>48.792.056,95</b>

**QUINTO.-** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería que de conformidad con el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, de 28 de marzo de 2022 con csv GESJDW79MTT93YAG9L35HGZG emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja que para la liquidación del presupuesto de 2020 y 2021 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes, por el que la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022. Así, y con vistas a los planes presupuestarios del 2022, el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0461, de fecha 28 de marzo de 2022 con csv 2HL7A6K625N2WFAJF4JZQ9E7 que establece en su apartado 9.3 un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes **de 82.035.750,29€**.

**SEXTO.** El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

En virtud de este artículo 32, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, quedando suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

**SÉPTIMO.-** Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 18 de abril de 2022 con csv 9WYW3YDL6KSQ5LNPY2RJ2QS7G que se emite a efectos informativos.

**OCTAVO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/90

### **CONCLUSIONES.**

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022 (CSV: AE4TKY5KDMW43HTPCRCYZS3L4), mediante el que se aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto, el proyecto de modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022; y aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, que es del siguiente tenor literal:

“

<b>N. Expediente</b>	8416/2022
<b>Serie documental</b>	TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias
<b>Asunto</b>	Modificación créditos Nº 1 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG
<b>Procedimiento</b>	Propuesta de la Alcaldía a CIHP Modificación Crédito 1/2022

### PROUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 y modificación del anexo de personal y de la modificación de créditos 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 18 de abril de 2022 con csv 64PNRQQGLHQRD6SPGEGQGM9D6 por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

SEGUNDO.-Por Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2022 con csv 64FRX3M7JJS6CC6HR6X4NXJFC se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

TERCERO.- Por Memoria de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura de fecha 5 de abril de 2022 con csv 7552MTCFCKK3AJ6E7M73X2ZPM se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2022 del Instituto en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación. Dicha modificación se tramita conjuntamente a la del Ayuntamiento por financiarse en parte con cargo a la partida del Ayuntamiento que financia al Instituto en su

actividad ordinaria como ente dependiente del mismo

CUARTO. – En fecha 18 de abril de 2022 con csv 9WYW3YDL6KSQ5LNPY2RJ2QS7G se emite informe por el órgano de contabilidad y gestión presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el sector consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja y válido para ambas modificaciones , exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual la misma el mismo se efectúa a efectos informativos.

QUINTO.- Respecto a la modificación tramitada en el Instituto municipal de Cultura consta Informe de la Intervención delegada de fecha 5 de abril de 2022 con csv 9S56MNAJ9WZ57RHJWHLER2M4W en sentido favorable y certificado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora en fecha .8 de abril de 2022 con csv 3HGM3DZDQ3H3LLTHGPK5NJ25R por el que aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto vigente.

SEXTO.- En fecha 8 de abril de 2022 con csv 44HRMHJKLQHN974N3QNPAMMNG se incorpora Propuesta del Alcalde presidente de variación de la plantilla de Personal para el ejercicio 2022 (Expte Gestiona 21672/2022) que ha sido informada favorablemente por la Directora General de Personal en fecha de fecha 12 de abril de 2022, código de validación ALDJ5FNL56R3494ML5565EPMH y de la Intervención General en fecha 18 de abril de 2022 con csv 5P6XAKJEE7WJ3CQ37DC4FG4J9

SÉPTIMO.- Respecto a la modificación tramitada por el Ayuntamiento consta informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de abril de 2022 con csv 347ANC4KFZJ9G5D75M7JM4Z6X, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

##### **A) Legislación Aplicable**

- Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021
- Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 (prorrogadas para 2022)

## **B) Consideraciones Jurídicas**

### **1. En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente “deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone” que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

### **2. Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.*

### **3. Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 1

### C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, rreguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de abril de 2022 según certificado emitido el 21 de abril de 2022 con csv AE4TKY5KDMW43HTPCRCYZS3L4, de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y procede su posterior remisión al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el siguiente desglose

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

O	Pro	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
13	011	35200	Deuda Publica. Intereses de demora	181.108,9	7	167.574,89
12	130	622004 1	Admón General Seguridad y Protección Civil. Ampliación Comisaría Policía	65.000,00	240.000,00	305.000,00
12	132	15100	Seguridad. Seguridad. Productividad funcionarios	28.109,77	300.000,00	328.109,77
12	132	21200	Seguridad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	6.000,00	150.000,00	156.000,00
12	132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	100.000,00	104.000,00
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	4.637,79	300.000,00	304.637,79
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósito y almacenaje	662.167,3	5	200.000,00
						862.167,35



<b>O r</b>	<b>Pro g</b>	<b>Eco</b>	<b>Denominación oficial partida</b>	<b>Crédito Actual</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>	<b>Crédito Definitivo</b>
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas	2.590,53	20.000,00	22.590,53
12	135	22104	Protección Civil. Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69
12	135	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	1.000,00	1.512,00
1	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	36.058,47	106.000,00	142.058,47
11	153 2	12007	Pav. Vías públicas. Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	34.249,88
11	153 2	12100	Pav. Vías públicas. Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	53.030,04
11	153 2	12101	Pav. Vías públicas. Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.104,72	81.311,40
11	153 2	15000	Pav. Vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.496,36	20.961,14
11	153 2	619054 1	Pav. Vías públicas. Remodelación Paseo de La Libertad	5.200.000,00	3.770.000,00	8.970.000,00
11	165	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	1.525.807,24	3.892.198,66
10	171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones de personal laboral.	1.054.200,27	500.000,00	1.554.200,27
10	171	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38
8	173	21000	Playas. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00
10	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	436.301,37	1.000.000,00	1.436.301,37
9	231 1	12004	Asistencia social primaria. Sueldos del Grupo C2	39.019,80	16.063,20	55.083,00
9	231 1	12007	Asistencia social primaria. Extra funcionarios	126.351,56	6.694,28	133.045,84
9	231 1	12100	Asistencia social primaria. Complemento destino funcionarios	216.452,52	10.583,28	227.035,80
9	231 1	12101	Asistencia social primaria. Complemento específico funcionarios	268.452,52	13.665,60	282.118,12
9	231 1	15000	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	78.591,53	6.992,72	85.584,25
9	231 1	22105	Asistencia social primaria. Productos alimenticios	11.413,52	1.124.951,03	1.136.364,55
9	231 1	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	150.000,00	160.000,00
9	231 2	22793	Asistencia a dependientes. Programa menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20
9	231 2	22794	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	67.595,92	135.191,84
5	234	48000	Cooperación internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00



<b>O r</b>	<b>Pro g</b>	<b>Eco</b>	<b>Denominación oficial partida</b>	<b>Crédito Actual</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>	<b>Crédito Definitivo</b>
7	237	48000	Tercera edad y gente mayor. Ayudas a pensionistas	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	13110	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAE/2021/19/03	147.629,57	50.000,00	197.629,57
13	241	13152	Fomento de empleo. Personal Programa ECOVID/2021/256/03	519.370,22	463.000,00	982.370,22
13	241	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	461.290,12	425.000,00	886.290,12
13	241	13154	Fomento de empleo. Personal Proyecto T'Avalem "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	189.117,11	50.000,00	239.117,11
13	241	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	905.820,42	292.000,00	1.197.820,42
13	241	22799	Fomento de empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	241	42110	Fomento de empleo. Acuerdo CONVEGA	40.000,00	7.386,93	47.386,93
4	311	22799	Protección pública. Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	80.000,00	95.000,00
4	312	22791	Sanidad. Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	100.000,00	119.250,00
3	323	21200	Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	361.826,94	608.801,39	970.628,33
3	326	48003	Servicios complementarios educación. Subvención transporte	442.699,57	200.000,00	642.699,57
6	330	15100	Admón general Cultura. Gratificaciones funcionarios	30.187,06	100.000,00	130.187,06
6	331	13000	Artes musicales. Básicas laborales	618.136,86	12.557,81	630.694,67
6	331	13002	Artes musicales. Otras remuneraciones laborales	622.983,33	16.760,34	639.743,67
6	334 0	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
13	334 1	22799	Promoción cultural Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	200.000,00	340.000,00
7	337 1	21200	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	35.000,00	70.000,00	105.000,00
7	337 1	22300	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98
7	337 1	22799	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	10.000,00	34.969,59

<b>O r</b>	<b>Pro g</b>	<b>Eco</b>	<b>Denominación oficial partida</b>	<b>Crédito Actual</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>	<b>Crédito Definitivo</b>
5	338	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	535.303,05	1.000.000,00	1.535.303,05
4	340	12007	Admón General Deportes. Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	21.667,34
4	340	12100	Admón General Deportes. Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	38.585,16
4	340	12101	Admón General Deportes. Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	48.323,53
4	340	15000	Admón General Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	12.228,75
4	341	22791	Fomento del Deporte. Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
4	341	22799	Admón General Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	100.000,00	113.740,89
4	341	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	40.000,00	360.000,00	400.000,00
4	342	12007	Instalaciones deportivas. Extra funcionarios	116.751,28	6.019,32	122.770,60
4	342	12100	Instalaciones deportivas. Complemento destino funcionarios	161.663,88	11.156,52	172.820,40
4	342	12101	Instalaciones deportivas. Complemento específico funcionarios	226.486,92	15.786,96	242.273,88
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	111.195,87
4	342	15100	Instalaciones deportivas. Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	100.915,12
4	342	22103	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61
4	342	6320140	Finalización reparación palacio Deportes	5.479.849,20	142.333,41	5.622.182,61
2	432	12007	Turismo. Extra funcionarios	34.912,82	6.019,32	40.932,14
2	432	12100	Turismo. Complemento específico funcionarios	54.174,84	15.786,96	69.961,80
2	432	12101	Turismo. Complemento destino funcionarios	69.633,60	11.156,52	80.790,12
2	432	15000	Turismo. Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.693,54
2	432	22799	Turismo. Otros trabajos realizados por otras empresas	56.992,15	630.000,00	686.992,15
2	432	48001	Turismo. Subvenciones turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27
3	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	485.000,00	702.800,00

<b>O r</b>	<b>Pro g</b>	<b>Eco</b>	<b>Denominación oficial partida</b>	<b>Crédito Actual</b>	<b>Suplemento de Crédito</b>	<b>Crédito Definitivo</b>
2	920	12000	Admón general. Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	72.634,08
2	920	12001	Admón general. Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	37.829,04
2	920	12007	Admón general. Extra funcionarios	186.499,1 8	11.127,36	197.626,54
2	920	12100	Admón general. Complemento específico funcionarios	283.623,1 2	27.703,44	311.326,56
2	920	12101	Admón general. Complemento destino funcionarios	378.340,4 4	20.514,48	398.854,92
2	920	15000	Admón general. Productividad funcionarios	139.718,2 8	6.992,72	146.711,00
2	920	22400	Admón general. Primas de seguros	4.986,80	206.700,00	211.686,80
2	920	22700	Limpieza y aseo	2.738.880, 18	360.093,67	3.098.973,8 5
7	923 1	12003	Gestión Padrón de habitantes. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	28.677,24
7	923 1	12007	Gestión Padrón de habitantes. Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	50.980,22
7	923 1	12100	Gestión Padrón de habitantes. Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.249,80
7	923 1	12101	Gestión Padrón de habitantes. Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	106.515,36
7	923 1	15000	Gestión Padrón de habitantes. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
7	924	22799	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	10.000,00	15.000,00
7	924	48000	Participación ciudadana. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00
3	928	22799	Informática. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	250.000,00	260.384,52
13	931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	58.191,60
13	931	12007	Política económica y fiscal. Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	78.478,44
13	931	12100	Política económica y fiscal. Complemento destino funcionarios	105.350,4 0	18.969,24	124.319,64
13	931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico funcionarios	145.974,8 4	26.161,09	172.135,93
13	931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	54.247,61
13	931	22002	Política económica y fiscal. Material informático no inventariable	89.700,00	150.000,00	239.700,00
13	931	22721	Política económica y fiscal. Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00



Org	Prog	Eco	Denominación oficial partida	Crédito Actual	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
6	933	21200	Gestión del Patrimonio. Reparación edificios	120.000,00	170.000,00	290.000,00
6	933	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	30.000,00	80.000,00
6	933	6220041	Gestión del Patrimonio. Adquisición Inmuebles	2.674.397,45	1.200.000,00	3.874.397,45
6	933	6220140	Gestión del Patrimonio. Adquisición terrenos	300.000,00	3.400.000,00	3.700.000,00
13	934	12003	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	19.026,96
13	934	12007	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Extra funcionarios	4.069.594,00	9.732,46	4.079.326,46
13	934	12100	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	79.994,52
13	934	12101	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	104.201,52
13	934	15000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	39.011,49
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>				<b>28.257.716,21</b>		

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
12	130	6250000	Admón General Seguridad y Protección Civil. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
12	132	6090200	Seguridad. Elementos de seguridad paso de peatones	1.500.000,00
12	133	6230000	Ordenación del tráfico. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000,00
12	135	22105	Protección Civil. Productos alimenticios	12.000,00
12	135	22706	Protección Civil. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
12	135	6230000	Protección Civil. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
11	1532	12003	Pav. Vías públicas. Sueldos del Grupo C1	9.650,28
11	1532	21001	Pav. Vías públicas. Plan de asfaltado	5.700.000,00
11	164	6230000	Cementerios. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00
11	164	6320000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	390.000,00
10	171	6190200	Parques y jardines. Juegos infantiles	2.246.595,70

<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco</b>	<b>Denominación partida</b>	<b>Incremento</b>
8	173	22703	Playas. Controladores de acceso a playas y paseos	1.300.000,00
8	173	6230000	Playas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utilaje	520.000,00
9	2310	6250000	Admón general servicios sociales. Inversión nueva en mobiliario	100.000,00
5	234	12004	Inmigración y extranjería. Sueldos del Grupo C2	8.031,60
5	234	12007	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Extra funcionarios	3.347,14
5	234	12100	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG.. Complemento destino funcionarios	5.291,64
5	234	12101	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Complemento específico funcionarios	6.832,80
5	234	15000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Productividad funcionarios	3.496,36
13	241	13147	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	50.000,00
13	241	6250000	Fomento de empleo. Inversión nueva en mobiliario	20.000,00
3	326	22300	Servicios complementarios educación. Transportes	1.089.619,14
7	3322	6230000	Archivos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utilaje	1.300,00
7	3322	6250000	Archivos. Inversión nueva en mobiliario	3.400,00
13	3341	48002	Promoción cultural Juventud. Premios a la excelencia académica	70.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Inversión nueva en mobiliario	80.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones tiempo libre 3 Edad. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	20.000,00
4	340	12002	Admón General Deportes. Sueldos del Grupo B	11.235,00
4	342	12000	Instalaciones deportivas. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
4	342	6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	400.000,00
4	342	6320000	Instalaciones deportivas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	600.000,00
8	4312	6320000	Mercados, abastos y lonjas. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
8	4313	6190000	Comercio ambulante. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	421.000,00
2	432	12000	Turismo. Sueldos del Grupo A1	14.864,16

Org.	Prog.	Eco	Denominación partida	Incremento
3	491	6230000	Sociedad de la información. Maquinaria, instalaciones y utilaje	30.000,00
3	491	6260000	Sociedad de la información. Equipos procesos de información	656.000,00
7	924	22701	Participación ciudadana. Plataforma Transparencia y Presupuestos Participativos	150.000,00
7	924	6220000	Participación ciudadana. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	700.000,00
7	924	6250000	Participación ciudadana. Inversión nueva en mobiliario	300.000,00
13	931	12002	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo B	11.235,00
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	250.000,00
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer	2.434.713,60
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Mobiliario	120.000,00
6	933	6250000	Gestión del Patrimonio. Inversión nueva en mobiliario	250.000,00
13	934	12000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Patrimonio. Sueldos del Grupo A1	14.864,16
13	934	6230000	Gestión de la Deuda y la Tesorería. Maquinaria, instalaciones y utilaje	300.000,00
			<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIOS</b>	<b>20.534.340,74</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.257.716,21
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20.534.340,74
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>48.792.056,95</b>
87000		R.T.G.G. Liquidación 2021	48.792.056,95
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>48.792.056,95</b>

**SEGUNDO.** – Aprobar inicialmente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**AÑO 2022**

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.

Nº de Código Territorial: 03133

**A) FUNCIONARIO DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	9	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilidades Nacionales	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilidades Nacionales	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilidades Estatales	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	11	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1 <sup>a</sup> Jardiner	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2 <sup>a</sup> Jardiner	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

### **B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

### **C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO**



DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

## **D) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Alcaldía	2	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	2	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torrevieja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 583

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 758

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr	Eco	Denominación Partida	Importe



.			
330	<b>623000</b> 0	Admón General de Cultura. Fotocopiadora	3.400,00
330	<b>625000</b> 0	Admón General de Cultura. Mobiliario y enseres	20.000,00
330	<b>623010</b> 0	Admón General de Cultura. Equipo sonido e iluminación	25.000,00
330	<b>623020</b> 0	Admón General de Cultura. Equipo escénico Virgen del Carmen	15.000,00
330	<b>623030</b> 0	Admón General de Cultura. Proyectores y equipos fotográficos	10.000,00
330	<b>22711</b>	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.400.000,00
330	<b>48006</b>	Admón General de Cultura. Becas de Estudio	16.000,00
3321	<b>625050</b> 0	Bibliotecas. Fondo Bibliográfico	15.000,00
333	<b>601010</b> 0	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00
333	<b>48106</b>	Premios. Actividad: Pintura rápida	6.500,00
334	<b>625010</b> 0	Fomento de la Cultura. Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>2.664.452,00</b>

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2022

SUPLEMENTO DE CREDITO						
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo	
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	10.000,00	50.000,00	
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	8.000,00	48.000,00	
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	8.000,00	48.000,00	
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	8.000,00	48.000,00	
<b>Total Suplementos</b>				<b>34.000,00</b>		

### MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA" DEL EJERCICIO 2022

La Base 5<sup>a</sup>, queda redactada de la manera siguiente:

#### BASE 5<sup>a</sup>: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>342.000,00</b>

Que el mismo queda financiado de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales IMC	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
<b>Total Financiación</b>			<b>2.698.452,00</b>	

**CUARTO.-** Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Personal, para su aprobación inicial.”

Visto el dictamen favorable y propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, reunidas en sesión conjunta con fecha 29 de abril de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Se hace constar que la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa abandona la sesión durante el debate y ya no se incorpora a la sesión.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el desglose que se contiene en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación la plantilla de personal, para el ejercicio 2022, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle que se contiene en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de

Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2022 al Presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el desglose que se contiene en la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud, de fecha 21 de abril de 2022, CSV: 9JQCED9TJEGY37XEQY2ZZELH6, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la cual me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº, Bº.  
El Alcalde-Presidente La Secretaria General del Pleno

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE